

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BIEN INMUEBLE presentado por BANCO GENERAL, S.A., en contra de ASTRID MICHELLE PLANES NAVAS , se ha señalado el día VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) , para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe as í:

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 30403844
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
LOTE N° 152, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 179.40m²
VALOR DE B/.68,199.28 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIOCHO) CON VALOR DE B/.26,646.28 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTIOCHO) EL VALOR DEL TRASPASO ES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTIOCHO (B/.68,199.28)
VALOR DE MEJORA ES B/.41,553.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON LA CALLE "A" Y EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL (FINCA) DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE N°19312. SUR: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL (FINCA) N°19312 ESTE: LIMITA CON EL LOTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (151). OESTE: LIMITA CON EL LOTE NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES (153).
NÚMERO DE PLANO: 80817-151298

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ASTRID MICHELLE PLANES NAVAS (CÉDULA 8-902-942)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS (B/.41,553.00). DESCRIPCIÓN: DECLARA EL VENDEDOR QUE SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CIENTO CINCUENTA (152), HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS A UN COSTO DE CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (US\$41,553.00). UNA VIVIENDA MODELO BEGONIA, VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA (1) SOLA PLANTA, PISO DE BALDOSA, PAREDES DE CONCRETO, TECHO DE FIBROCEMENTO, DOS (2) RECAMARAS, UN (1) SERVICIO SANITARIO, SALA-COMEDOR, COCINA, LAVANDERÍA, PORTAL FRONTAL, GARAJE SIN TECHO PARA UN (1) AUTO, CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CERRADA DE CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (52.99MTS2),SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN ABIERTA DE DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (18.88MTS2), OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (71.87MTS2). Y LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA SOBRE LA CUAL ESTÁ CONSTRUIDA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 19/JUL./2022, EN LA ENTRADA 283124/2022(0).

RESTRICCIONES: NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MÁS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRÁN NI PISO DE MADERA, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA. LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN Y LOS RETIROS LATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARÁN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES. NO SE ESTABLECERÁN NEGOCIOS DE EXPENDIO DE MERCADERÍA ALGUNA, NI CANTINA, NI JUEGOS, NI NINGÚN OTRO QUE PUGNE CONTRA LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIOS, YA QUE DICHO INMUEBLE SÓLO PODRÁ SER USADA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR. A LARGO DE LAS LÍNEAS LIMÍTROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO, ENSA O CUALQUIER OTRA EMPRESA QUE EN EL FUTURO SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS, PODRÁ INSTALAR Y MANTENER POSTES, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS Y TUBERÍA DE GAS PARA EL SERVICIO DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACIÓN. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 19/JUL./2022, CON NÚMERO DE ENTRADA 283124/2022(0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTÍCRESIS. HIPOTECA Y ANTÍCRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.(RUC 280-134-61098) POR LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO (B/.66,587.54) Y POR UN PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.64% UN INTERÉS ANUAL DE 1.50% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL (LOS) DEUDOR(ES) CONVIENE EN NO GRAVAR, NI VENDER, NI ARRENDAR, NI SEGREGAR, NI PERMUTAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA DISPONER O ENAJENAR, EN TODO O EN PARTE, EL BIEN HIPOTECADO A FAVOR DE EL BANCO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE ÉSTE, EL CUAL DEBERÁ SER OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTÚE LA OPERACIÓN DE VENTA, ARRENDAMIENTO, SEGREGACIÓN O GRAVAMEN. ESTAS PR OHIBICIONES CONSTITUYEN, POR ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, UNA LIMITACIÓN DEL DOMINIO SOBRE LA FINCA GRAVADA EN ESTE CONTRATO Y LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO, LA ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE, PUES SÓLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE EL BANCO, PODRÁ EL (LOS) DEUDOR (ES), GRAVAR, VENDER, ARRENDAR, SEGREGAR, PERMUTAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER O ENAJENAR EN TODO O EN PARTE LA FINCA GRAVADA A FAVOR DEEL BANCO. DEUDOR: ASTRID MICHELLE PLANES NAVAS CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: N°8-902-942 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 19/JUL./2022, EN LA ENTRADA 283124/2022(0).

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 11/JUN./2026, EN LA ENTRADA 238508/2026 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL. S.A. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LICDA. VELKIS BATISTA CASTILLO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2751 DE FECHA 05/jun./2026 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 4179 DE FECHA 05/JUN./2026. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA ASTRID MICHELLE PLANES NAVAS (CÉDULA 8-902-942) CUANTÍA DEL EMBARGO: SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y UNO (B/.70,367.71)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de Servirá de base para el remate la suma de **SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE BALBOAS CON 71/100 (B/.70,367.71)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 80/100 (B/.46,911.80)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (25%) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.17,591.92**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del 25% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado, así como en el portal oficial del Órgano Judicial en internet y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por **cinco (5) veces consecutivas**, hoy, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO PINEDA BERROCAL
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL

31-08-2026 03:36:57 PM
s3k4260831asm6f

s3k4260831asm6f